veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Padre o hixo del pretendiente en esta el Aiun
tamiento de dos gnos, y enquanto a si tiene o tra
alguno que sea Incompatible, siendo a
de Mercaderes trato y Comerzio en los a[illegible]
ro que cuestas Ventas y algunas razones de
ellas o en el Comerzio de la Rp.ca alguno oficio
y trato de los serviles de ella o alguna otra ina
bilidad que le Incapacite exercer el d.o oficio
lo que tienen de dios que no lo constan y en este
acto solo satisfare a lo que se le manda en Re
pecto de ser la dozeda dos [illegible] hallarse con los co
nozidos de aquellos que son p.s. Suplica a l
señor Corregidor se sirva darle lizª para que
se retire a su posada lee biniendo que lo
tenido en este punto aunque las razones en
contrario se mantiene en lo dicho y por
si esa fuere alguna dependencia que
no la esta se conforma con el d.o don
Martin Ferrer = lo qual entendido por el
señor Corregidor dixo que en atencion a que
ha sido librado por el d.o Sal. Pérez de los moti
bos que le exprese y aora dixo para que se le haga
se le permite lizª para que se retire a su casa a
d.o y causas o razones tubiere para ello
las represente a esta Ju.d para en adelan
te hasta que se serenen los al Ayuntamiento
Carta de formalidad =

En esto estado salio de este Ayuntamiento el s.r
Ju.o Jiner de Quiñones.